0 ANTECEDENTES

BiscayTIK es un proyecto promovido por la Diputación Foral de Bizkaia, con un marcado carácter innovador y pionero a nivel internacional, que tiene como objetivos acercar la Administración a la ciudadanía a través de un nuevo canal de comunicación, vía Internet, facilitándoles la interactuación entre ambos, homogeneizar las herramientas informáticas de las Entidades locales de Bizkaia para la mejora de su gestión interna y de su relación con los ciudadanos y las ciudadanas y convertir Bizkaia en referente internacional para la aplicación en las tecnologías de la información y el conocimiento en la Administración Municipal.

Para cumplir este objetivo el proyecto cuenta con tres ejes,

- Servicio de correo electrónico para la ciudadanía.
- Programas informáticos para los municipios y portal web de tramitación Ciudadana.
- Creación de un Centro Tecnológico de referencia internacional.

Para dar solución a esta situación BiscayTIK adopta el papel de socio tecnológico de todas las Administraciones Locales de Bizkaia, ofreciéndoles el Gestor Administrativo Municipal o GAM, que cubre la mayor parte de las necesidades informáticas de un ayuntamiento o mancomunidad.

Fundación BiscayTIK se encuentra inmerso en un proceso de transformación tecnológica de su plataforma con el objetivo de realizar una actualización de sus aplicativos y asentar los cimientos para la futura evolución de esta.

1 OBJETO

El objeto del presente concurso es la contratación de trabajos necesarios para la transformación digital del sistema de gestión del padrón municipal de las entidades locales del territorio histórico de Bizkaia.

2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La adjudicataria deberá tener la capacidad de prestar una gestión y un asesoramiento técnico integral a la entidad contratante, poniendo inmediatamente a disposición del contrato especialistas en todas las materias y realizar todas las tareas que sean necesarias para la transformación digital del sistema de gestión del padrón municipal de las entidades locales del territorio histórico de Bizkaia.

La prestación del servicio será ejecutada por la adjudicataria con calidad, rigor y eficacia y con absoluto cumplimiento de todas las disposiciones legales, reglamentarias, normas y especificaciones en vigor que, de forma directa e indirecta, regulen el mismo.

Se deberá designar una persona responsable de supervisar en todo momento la buena marcha de las actividades objeto del contrato.

El adjudicatario ejercerá el control y supervisión del personal que preste el servicio, sustituyéndolo en caso de enfermedad, vacaciones y ausencias con otro personal cualificado.

El servicio podrá ser prestado por diferentes canales: correo, telefónico o presencial.

En todo caso, los trabajos se realizarán a petición de Fundación BiscayTIK Fundazioa sin perjuicio de que Fundación BiscayTIK Fundazioa pueda contratar con otras empresas adjudicatarias las materias objeto de este pliego.

2.1 Contexto del proyecto

Dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se publicó la orden **TER/1235/2023, de 15 de noviembre,** donde se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2023 de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de los sistemas de gestión del padrón municipal de las entidades locales.

La disponibilidad de un **mejor sistema de información de territorio**, asociado pero independiente de la información de las personas y la existencia de un código único vinculado a cada vivienda permitiría una gestión mucho más eficiente del padrón y una determinación mucho mejor del número real de unidades de convivencia y también de los convivientes en un mismo domicilio.

Para disponer de un Padrón actualizado en tiempo real, para independizar el habitante del territorio en el que reside y también para minimizar el número de comunicaciones entre el INE y los ayuntamientos, y tener correctamente identificada la vivienda de cada habitante, surge en **2022 el proyecto del Padrón Online, auspiciad/o por el Ministerio de Política Territorial y el INE.**

Este proyecto del padrón online del INE contempla un Padrón basado en un nuevo modelo de datos para el almacenamiento y gestión de la información y en **nuevos sistemas de intercambio de información padronal entre ayuntamientos e INE**, con la incorporación de nuevos agentes como es la **información catastral.**

2.2 Descripción general del proyecto

El alcance del presente proyecto contempla el territorio histórico de Bizkaia que se compone de 113 municipios, con un total aproximado de 631.000 viviendas.

La propuesta que se plantea en este pliego es la realización del procesamiento automático de los datos de padrón, catastro e INE, con el objetivo de establecer relaciones entre ellos y obtener información adicional relacionada con el padrón, que en un futuro se pueda incorporar en nuestro aplicativo de padrón.

Para realizar este servicio de procesamiento automático de datos basándose en la información actual de cada entidad local, se proporcionará para cada una de ellas los siguientes datos:

Ficheros origen de la información de cada entidad local:

- **Datos de catastro:** ubicados en la aplicación de Catastro Bizkaia (BFA) proporcionada por Lantik/BFA.

- Datos de direcciones padronales: ubicados en el Gestor Administrativo Municipal del Proyecto Fundación Biscaytik Fundazioa o en los sistemas propios de las entidades no adheridas a la Fundación Biscaytik Fundazioa.
- Ficheros del INE de personas, hogares y viviendas: recibiremos del INE 3 ficheros por entidad local generados a partir del padrón, censo electoral y los trabajos realizados para el censo de viviendas a 1 enero del 2021, como fecha de referencia censal.

    1. Fichero de personas (PP) en el que tenemos para cada persona empadronada asignado un identificador de hogar.
    2. Fichero de hogares (HH). Cada registro de este fichero tendrá un identificador "hogar" que actuará como clave y además en cada registro también se tendrá asociado un CIV que actuará como identificador de la vivienda relacionada con el hogar. En este fichero, se dispondrá también de información de la dirección padronal. Adicionalmente, se incorporará el código de vía de catastro asociado al código de vía INE, en los casos en donde sea posible, e identificador de aproximación postal y hueco de Censo Electoral (campo interno del INE que nos permitirá llevar sudirección desde su situación a 1-1-21 hasta la actual.
    3. Fichero de viviendas (VV) que enlaza con el anterior mediante el CIV. El fichero de vivienda contendrá en principio todas las viviendas, incluyendo las no principales. Se incluirá por tanto esta información:
        - CIV
        - Dirección catastral
        - Coordenadas geográficas de la parcela catastral
        - Código de vía INE asociado a código de vía de catastro cuando sea posible.

- Ficheros del INE de corrección de errores: recibiremos del INE varios ficheros por entidad local para los cuales son necesarios realizar las distintas tareas objeto de este pliego que se indican posteriormente para realizar las tareas de corregir errores, cumplimentar, crear nuevos ficheros etc..

- Otros ficheros adicionales:
    - Información de los propietarios de las unidades de viviendas

Para el desarrollo de estas tareas de análisis, tratamiento, ejecución y entregables será necesario el desarrollo de una estrategia integral que abarque todo el proceso y la entrega de una planificación indicando para cada fase: las tareas a realizar en detalle, hitos, entregas, documentación, etc… por cada entidad local y extrapolada a la ejecución y finalización de la realización para todas las entidades locales de Bizkaia adheridas.

2.2.1 Análisis y tratamiento de los datos:

Será necesario en el proyecto realizar como mínimo las siguientes tareas relacionadas con el análisis y tratamiento de los datos:

- Analizar los datos de los ficheros origen de la información de cada entidad local.
- Identificar las relaciones y equivalencias que deben existir entre ellos:
    - Dirección padronal con dirección catastral buscando relaciones entre los distintos niveles de la dirección: vías, número policía, puerta, piso etc…

  - Dirección padronal del fichero de padrón de las entidades locales con la dirección del fichero de catastro para obtener la información catastral: Número Fijo/ Elemento, Referencia catastral, CIV INE (código identificador único INE) y poder incorporarla a los datos de padrón de la entidad local.
  - Ficheros de padrón y de catastro con los ficheros proporcionados por el INE tanto de personas, hogares y viviendas como los ficheros de corrección de datos.
  - ....
- Identificar las posibles conversiones de datos necesarias para la automatización del proceso de comparación de los ficheros.
- Definir el modelo de procesado de los datos para llevar a obtener altos % de coincidencias.
- Definir las técnicas y metodologías para relacionar la información y los ficheros.

2.2.2 Ejecución:

La ejecución conlleva servicios de procesamiento automático de tratamiento de datos basado en la definición realizada previamente y ejecución de equivalencias y relaciones de los distintos ficheros mencionados anteriormente con el objetivo de cumplimentar y ejecutar las siguientes tareas para cada entidad local:

- Cruce de datos de los ficheros de Padrón y Catastro y establecer sus criterios, relaciones, equivalencias para tratar de lograr los máximos % de coincidencias entre direcciones de catastro y direcciones padronales.

  Se valorará muy positivamente para incrementar estos porcentajes de coincidencias:
  - Disponer de aplicaciones de software cartográfico u otra aplicación que proporcione información adicional a la disponible: imágenes, coordenadas...que se puedan aportar posteriormente para incorporar a los datos padronales de las entidades locales.
  - Aportación de recursos o elaboración del trabajo de campo para poder completar los ficheros con la información que falte tras la ejecución y tratamiento automatizado de los datos.
  - Cruce de los datos de Padrón y catastro con otros ficheros adicionales como pueden ser los ficheros de propietarios de viviendas.

- Cruce de datos de los ficheros de Padrón y catastro con los ficheros de personas, viviendas y hogares proporcionados por el INE para cada entidad local.

- Ficheros INE
  - TAREA A: Corrección de errores existentes en los ficheros proporcionados por el INE:
    - Tarea A1-Fichero de hogares sin CIV
    - Tarea A2-Registros con dirección padronal y catastral diferente
    - Tarea A3-Registros del fichero de Viviendas sin código de vía Viviendas sin código vía INE
    - Tarea A4- Registros del fichero de Hogares sin código de vía Catastro
    - Tarea A5- Separación de Hogares
    - Tarea A6- Mejora de ficheros de Hogares y Viviendas
  - TAREA B: Completar la información territorial
  - TAREA C: Colectivos

Para más detalle de cómo se debe llevar a cabo la ejecución de estas tareas, se puede consultar la guía del INE de Bizkaia en la URL siguiente:

https://mpt.gob.es/prtr/transformacion_digital_modernizacion/ayudas_de_transformacion_digital_mo dernizacion/convocatoria2023-padron.html

Durante toda la ejecución del proceso es necesario llevar a cabo la corrección de errores o incidencias reportadas y resolución de las mismas.

- Después de realizar el tratamiento de los datos mencionados, será necesario realizar trabajo de campo para la cumplimentación o corrección de la información que tras el proceso automatizado del tratamiento de los datos siga pendiente de completar o sea incoherente hasta alcanzar el máximo porcentaje de coincidencias.
  Los datos obtenidos en el trabajo de campo deben incorporarse a los ficheros finales.

Será obligatorio realizar las iteraciones que sean solicitadas por Fundación Biscaytik Fundazioa de cualquiera de estas tareas de ejecución del proceso.

2.2.3 Entregables

Los entregables de esta actuación son:

- Ficheros INE cumplimentados con la información recopilada con el tratamiento automatizado de los datos y con el trabajo de campo realizado.
- Relación de equivalencias realizadas entre los diferentes ficheros.
- Para el fichero de Datos Padronales de cada entidad local, incorporar los nuevos datos adicionales obtenidos a través de las equivalencias establecidas como son: Número Fijo/ Elemento, Referencia catastral, CIV INE (código identificador único INE), coordenadas, ….
- Informe de seguimiento del porcentaje de avance de cada entidad local en el procesamiento de los datos: % datos tratados, coincidencias, % cumplimentación de la información, % inf. Restante, % entidades en curso, % entidades restantes o cualquier otro indicador solicitado.
- Otros informes requeridos por Fundación Biscaytik Fundazioa.

Será obligatorio la entrega de estos ficheros correctamente cumplimentados todas las veces que sean solicitadas por Fundación Biscaytik Fundazioa hasta que la Fundación Biscaytik Fundazioa confirme la validación final del fichero.

2.3 Especificaciones técnicas mínimas requeridas

El equipo asignado por parte del proveedor para llevar a cabo este proyecto deberá realizar las siguientes tareas:

- Tareas relacionadas con la gestión del proyecto:
  - Gestión y administración del proyecto

- Entregar a Fundación BiscayTIK Fundazioa los informes de situación definidos que permitan el control continuo del servicio, conteniendo esfuerzos dedicados, acumulados, pendientes, etc.
- Interlocución directa con Fundación BiscayTIK Fundazioa para la gestión de las tareas a realizar.
- Realización de actas de reunión e informes de seguimiento del proyecto.
- Actualización y realización de la planificación del proyecto

- Tareas de análisis funcional:
  - Reuniones a diferentes niveles, realización actas de reunión etc.
  - Análisis de la documentación disponible y elaboración de los documentos funcionales.
  - Análisis de los ficheros de datos origen e identificación de relaciones entre ellos.
  - Requisitos y análisis relacionados con las funcionalidades objeto del servicio de procesamiento automatizado de los datos.
  - Valoración y validación de las equivalencias obtenidas.
  - Diseño, documentación y ejecución del tratamiento de los datos que es necesario realizar para desarrollar el proceso.
  - Definición de criterios de verificación y validación para el aseguramiento de que el tratamiento de los datos y las relaciones establecidas se ha realizado de forma correcta.
  - Definición de los planes de pruebas necesarios para asegurar la realización correcta de las tareas objeto del pliego.
  - Creación de informes por entidad indicando las mediciones o criterios establecidos: % datos tratados, coincidencias, % cumplimentación de la información, % inf. Restante, % entidades en curso, % entidades restantes o cualquier otro criterio/informe solicitado por Fundación Biscyatik Fundazioa.
  - Elaboración de manuales de usuario y formación si fuera necesario
  - Corrección de errores o incidencias reportadas y resolución de las mismas.

- Tareas de campo:
  - Análisis de los datos no cumplimentados y definir formas o metodología de trabajo para su confirmación y cumplimentación.
  - Desplazamiento por el territorio histórico de Bizkaia para la verificación y validación de los datos.
  - Cumplimentar la información en los ficheros finales entregables incrementando así los % obtenidos tras los procesos automatizados.

- Reporte a la jefatura de Biscaytik y otras tareas que fundación considere relacionadas el objeto del presente concurso.

2.4 Diseño de la solución

Como se ha mencionado anteriormente, es esencial diseñar una solución que permita iterar el proceso en diferentes ocasiones, ya que puede existir varias entregas de los ficheros origen de la información, así como según se vaya recopilando la información de campo se deberá completar los ficheros y reprocesar de nuevo el proceso automatizado de los datos.

La estrategia y diseños propuestos debe estar basada en: dar respuesta, como mínimo, a los siguientes requisitos:

- Desde el punto de vista del Análisis de los datos:
  - Analizar los ficheros origen de los datos (Catastro Bizkaia, Padrón Municipal de la entidad y ficheros INE)
  - Definir las técnicas y metodologías para relacionar la información y los ficheros.
- Desde el punto de vista del Tratamiento de los datos
  - Ejecutar las tareas e iteraciones definidas y necesarias para establecer relaciones entre los distintos ficheros de origen de la información y completarlos lo máximo posible recopilando información adicional a través de información de los propietarios y de los trabajos realizados de campo, etc..
- Desde el punto de vista de la Ejecución de los ficheros.
  - Establecer metodologías de validación para garantizar que la ejecución se ha realizado correctamente.
  - Lograr un % lo más cercano posible al 100% de coincidencias y relaciones entre la información de los distintos ficheros.
  - Ejecutar las tareas definidas y realizar la entrega de los ficheros requeridos.

3 CONTROL Y SEGUIMIENTO

El objetivo de las tareas que la empresa licitadora tiene que proponer en este apartado, están destinadas a poder disponer en todo momento de una visión del estado del servicio prestado, con el fin de poder identificar posibles desviaciones y acciones correctoras.

La base para poder realizar estas labores son los informes de seguimiento, que serán revisados en las reuniones y comités correspondientes.

La empresa licitadora tendrá que describir en su propuesta técnica el modelo de control de seguimiento propuesto que será aplicado durante la prestación del servicio con el máximo detalle posible.

Fundación Biscaytik Fundazioa nombrará una persona que será la encargada de supervisar su desarrollo y aprobar su resultado final, transmitiendo a la empresa adjudicataria cuantas instrucciones considere necesarias.

La empresa adjudicataria establecerá una persona responsable única con Fundación Biscaytik Fundazioa, que recibirá instrucciones generales por parte de Fundación Biscaytik Fundazioa interviniendo como interlocutor de esta responsabilidad. Se encargará:

- Planificación, seguimiento y control de los trabajos a realizar y de verificar su nivel de calidad.
- Recepción de peticiones por parte de la Fundación Biscaytik Fundazioa, peticiones que deberá valorar y planificar en acuerdo con Fundación Biscaytik Fundazioa.
- Realización de las actas de reunión mantenidas con Fundación Biscaytik Fundazioa donde se establezcan los acuerdos alcanzados. Se establecerá inicialmente una periodicidad semanal de las reuniones, cuyo objetivo principal será realizar el seguimiento de las tareas en curso, identificar desviaciones, así como puntos críticos o paralizantes del avance de las mismas.

A la finalización de los trabajos, el Proveedor facturará los trabajos en base a la valoración aceptada. Fundación Biscaytik Fundazioa revisará los trabajos efectivamente entregados, y dará su VBº a los mismos.

La Fundación Biscaytik Fundazioa se reserva el control de calidad de los trabajos realizados, pudiendo rechazar aquellos que no cumplan las condiciones mínimas, de acuerdo con sus propios criterios; todo ello, con independencia de las penalizaciones que Fundación Biscaytik Fundazioa pueda imponer como consecuencia de los retrasos o bajas calidades de los servicios contratados, siendo así mismo causa justificada de resolución contractual.

4 CONDICIONES PARTICULARES

Las empresas licitadoras, en la elaboración y presentación de sus respectivas propuestas deberán hacer un uso no sexista del lenguaje. Asimismo, la empresa adjudicataria, a lo largo de la vigencia del contrato, deberá hacer un uso no sexista del lenguaje en cualquier documento definitivo escrito o digital, así como, deberá desagregar los datos por sexo en cualquier estadística referida a personas que se genere, todo ello al amparo del artículo 2.3 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres en el que se señalan los principios generales que deberán respetarse.

4.1 Equipo de trabajo y requisitos

La empresa adjudicataria deberá aportar los recursos humanos y materiales necesarios para la correcta realización de los servicios que se le encarguen.

La empresa adjudicataria tendrá plena movilidad geográfica y deberá prestar los servicios allá donde lo requiera Biscaytik, debiendo desplazar todo o parte de su equipo, según resulte preciso, sin cargo adicional alguno. Igualmente, la adjudicataria se compromete a mantener y atender las reuniones que Biscaytik concierte con otras empresas o instituciones.

Para la realización del proyecto el adjudicatario deberá plantear el equipo necesario para la ejecución del mismo en el plazo establecido, como mínimo se considera necesario un equipo de 10 personas compuesto por 2 perfiles técnicos y 8 consultores. Será necesaria y la existencia de una figura adicional que realice las labores de coordinación con Fundación BiscayTIK Fundazioa. Esta persona será responsable única con Fundación BiscayTIK, no teniendo porque tener dedicación exclusiva, y se encargará de la planificación, seguimiento y control de los trabajos a realizar y de verificar su nivel de calidad. Dicha persona será la que reciba instrucciones generales por parte de Fundación BiscayTIK interviniendo como interlocutor de esta responsabilidad.

La empresa adjudicataria se encargará de mantener permanentemente formado a su personal en aquellas tecnologías/funcionalidades que Fundación Biscaytik Fundazioa vaya demandando. El costo de esta formación, así como la dedicación que el personal de la empresa adjudicataria emplee en esta formación correrán por cuenta de ésta sin que, de ningún modo, pueda imputarse a Fundación Biscaytik Fundazioa en costo y/o tiempo dedicado al contrato.

Los equipos, licencias, comunicaciones y desplazamientos necesarios del personal de la empresa adjudicataria serán a cargo de ésta.

La adjudicataria ejercerá el control y supervisión del personal que preste el servicio, sustituyéndolo en caso de enfermedad, vacaciones y ausencias con otro personal cualificado.

El equipo propuesto por el proveedor deberá cumplir los requisitos exigidos en el apartado 16.b de la carátula.

4.2 Entregables

La documentación se entregará en soporte electrónico para poder realizar un seguimiento del proyecto. Dicha documentación deberá estar actualizada a lo largo del proyecto manteniendo un histórico de la misma. Deberán realizarse al menos los siguientes entregables:

- Definición de procesos.
- Definición de metodologías
- Planes de proyecto
- Análisis Funcional
- Definición de buenas prácticas y planes de implantación de las mismas.
- Informe de Lanzamiento.
- Informes de Seguimiento.
- Informe de Cierre.
- Actas de Reunión.
- Ficheros mencionados anteriormente
- Otra documentación relacionada con el servicio que solicite la Fundación Biscaytik Fundazioa.

4.3 Penalizaciones

En caso de incumplimiento, demora en el cumplimiento o cumplimiento defectuoso de las prescripciones técnicas, se impondrán las penalizaciones establecidas en la Carátula y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.4 Plazo de garantía

La empresa adjudicataria será responsable de la correcta realización de los trabajos contratados y de la corrección de los defectos que en ellos pudieran existir y sean notificados durante la vigencia del contrato. Una vez haya finalizado la vigencia del contrato el periodo de garantía seguirá vigente los seis meses siguientes.

La garantía tiene validez incluso en el supuesto de que personal de la Fundación Biscaytik Fundazioa los haya examinado durante su elaboración o desarrollo o los haya aceptado en comprobaciones, valoraciones o certificaciones parciales.

Durante el periodo de garantía no serán facturables las acciones (corrección de defectos) que la empresa tenga que llevar a cabo.

4.5 Control de los trabajos

La Fundación Biscaytik Fundazioa se reserva el control de calidad de los trabajos realizados, pudiendo rechazar aquellos que no cumplan las condiciones mínimas, de acuerdo con sus propios criterios; todo ello, con independencia de las penalizaciones que Biscaytik pueda imponer como consecuencia de los retrasos o bajas calidades de los servicios contratados, siendo así mismo causa justificada de resolución contractual.

La empresa adjudicataria propondrá soluciones mecanizadas para la gestión y seguimiento del servicio.

4.6 Propiedad intelectual

La adjudicataria cederá a favor de la Fundación Biscaytik Fundazioa todos sus derechos de autor y de propiedad intelectual, en general, correspondientes a los trabajos, creaciones y documentos preparados en virtud del presente contrato. La cesión de los derechos de propiedad intelectual no tendrá límite temporal alguno y se entenderá incluida en los Honorarios a cobrar por la adjudicataria. A tales efectos la Fundación Biscaytik Fundazioa estará legitimada para modificar, transformar, reproducir, distribuir, publicar, exponer, utilizar y explotar en general la obra del adjudicatario.

La adjudicataria se obliga a no utilizar, directa o indirectamente, todo o parte del Estudio para cualquier otro encargo similar que se pudiera desarrollar en cualquier lugar del mundo.

La empresa adjudicataria debe facilitar a Fundación Biscaytik Fundazioa todas las fuentes de todos los archivos, así como de los recursos tecnológicos empleados.

4.7 Perspectiva de género

Las empresas licitadoras, en la elaboración y presentación de sus respectivas propuestas deberán hacer un uso no sexista del lenguaje. Asimismo, la empresa adjudicataria, a lo largo de la vigencia del contrato, deberá hacer un uso no sexista del lenguaje en cualquier documento definitivo escrito o digital, así como, deberá desagregar los datos por sexo en cualquier estadística referida a personas que se genere, todo ello al amparo del artículo 2.3 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres en el que se señalan los principios generales que deberán respetarse.

La empresa adjudicataria presentará en la justificación final de la realización de la prestación objeto del contrato, en su caso, una memoria sobre el impacto de género de la contratación, con los indicadores y datos desagregados por sexo de las personas usuarias o beneficiarias, o del personal prestador del servicio, que posibiliten evaluar la eficacia de las medidas de igualdad aplicadas.

5 ACLARACIONES

Para cualquier consulta o aclaración, la Fundación Biscaytik Fundazioa pone a disposición de las empresas ofertantes el siguiente contacto:

eskaintzak@biscaytik.eus

Firmado: Órgano de contratación

ANEXO I

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS EN CONTRATOS ***REGLAMENTO (UE) 2016/679 DE PROTECCIÓN DE DATOS y LOPD Y GARANTÍA DE DERECHOS DIGITALES 3/2018***	
Biscaytik – Encargado del tratamiento y contacto	
Dirección Gerente de la Fundación Biscaytik Avenida Zugazarte 32, Getxo – 48930 – Bizkaia	
Persona encargada del tratamiento	
Se corresponderá con la *persona contratista*.	
Persona responsable del tratamiento	
Entidades Locales a las que la Fundación Biscaytik presta el servicio. Esta información se encuentra disponible en el Registro de Actividades de Tratamiento publicado por la Fundación Biscaytik en su actividad como Encargado del Tratamiento.	
Persona delegada de Protección de Datos	
Personas que ejerzan dicha función en cada una de las Entidades Locales Responsables del Tratamiento. Esta información se encuentra disponible en el Registro de Actividades de Tratamiento publicado por la Fundación Biscaytik en su actividad como Encargado del Tratamiento.	
Derechos de la persona interesada	
La persona interesada podrá acceder a sus datos, solicitar su rectificación, su supresión o la limitación de su tratamiento, y oponerse a este presentando un escrito dirigido a: A las diferentes direcciones -físicas y electrónicas- de las Entidades Locales Responsables del Tratamiento. Esta información se encuentra disponible en el Registro de Actividades de Tratamiento publicado por la Fundación Biscaytik en su actividad como Encargado del Tratamiento. La persona interesada dispone igualmente del derecho a reclamar ante la autoridad de control pertinente.	
Finalidad del tratamiento	
La finalidad es: • Trabajos necesarios para la transformación digital del sistema de gestión del municipal de las entidades locales del territorio histórico de Bizkaia.	
Actividades del tratamiento de datos	
El tratamiento de los datos personales comprenderá:	
Captura de datos	X
Grabación de datos	X
Estructuración de datos	X
Modificación de datos	X
Puesta en contacto con personas interesadas	X
Almacenamiento de datos	X
Extracción de datos (recuperación)	X
Consulta de datos	X
Cesión / difusión de datos	X
Interconexión (cruce) de datos	X

Cotejo (comprobación) de datos	X
Destrucción de datos	
Conservación de datos en sistemas de información del encargado de tratamiento	
Copias temporales de datos	x
Copias de seguridad de los datos, recuperación de datos	x
Otros (especificar)	

Legitimación del tratamiento

4. Art 28 RGPD
5. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
6. Contrato a formalizar con la persona contratista.

Categorías de datos personales

DATOS IDENTIFICATIVOS:	
D.N.I. /N.I.F. / Documento de Identificación Oficial	X
Nombre y Apellidos	X
Dirección postal	X
Teléfono	X
Firma	X
Nacionalidad	X
Fecha Nacimiento	X
Lugar de nacimiento	X
Edad	X
Estado Civil	X
Correo electrónico	X
Sexo	X
Nº de la Seguridad Social	
Imagen (Fotografías o videos)	
Sonidos (Grabaciones de audio)	
Redes Sociales (Perfil Twitter, Facebook, Instagram, entre otros)	
Número de hijos o hijas	X
Características personales (Altura, peso, talla, entre otros)	
Otros (especificar)	X
OTRO TIPO DE DATOS	
Datos de formación (Títulos, Académicos, diplomas, entre otros)	X

Experiencia o Historial profesional	X
Profesión	X
Puesto de trabajo o categoría profesional	X
Licencias, permisos o autorizaciones	X
Pertenencia a Asociaciones, Clubes, entre otros	
Propiedad o posesiones	X
Económicos, Financieros y de Seguros (Datos Bancarios, Cuenta Corriente, Número de Tarjeta, Datos sobre Tributos, Sueldos, Subsidios, entre otros)	
Datos de información comercial (Actividades, Negocios, entre otros)	
Datos de transacciones (Bienes o servicios ofertados por la persona interesada, bienes o servicios recibidos por la persona interesada, entre otros)	
Datos sobre infracciones administrativas	
Datos sobre infracciones penales	
Otros (especificar)	
CATEGORÍAS ESPECIALES DE DATOS (art. 9 RGPD)	
Origen étnico o racial	
Opiniones políticas	
Convicciones religiosas o filosóficas	
Afiliación sindical	
Datos genéticos	
Datos biométricos dirigidos a identificar de manera unívoca a una persona física	
Datos relativos a la salud	
Datos relativos a la vida sexual o la orientación sexual	

Descripción de las categorías de personas interesadas	
Ciudadanía	X
Menores (14 años, art 7 LOPDGDD)	X
Personas mayores de 65 años	X
Personas Residentes	X
Personas Clientes	X
Personas Proveedoras	X
Personas Asociadas o Miembros	X
Personas Propietarias o Arrendatarias	X
Personas Estudiantes	X
Personas Representantes Legales	X
Personas de Contacto	X
Personas Solicitantes	X
Personas Beneficiarias	X

Personas Trabajadoras	X
Personas Demandantes de Empleo	X
Personas con Cargos Públicos	X

Origen de los datos

Los datos personales tratados proceden de:

Propias personas interesadas o su representante	X
Administraciones Públicas • Datos padronales de cada entidad local	X
Registros Públicos	
Otras entidades del Sector Público • Datos de catastro proporcionados por Lantik/BFA. • Información de los propietarios de las unidades de viviendas proporcionados por Lantik/BFA.	X
Instituto nacional de estadísticas • Ficheros de personas, hogares y viviendas enviados por el INE • Ficheros enviados por el INE para la corrección de errores	X

Personas destinatarias de los datos

Los datos serán cedidos a:
- Diputación foral de Bizkaia.
- A las entidades locales.
- Instituto nacional de estadística.

Plazo de conservación de los datos

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la ejecución del contrato, extensión durante su plazo de garantía y posterior cumplimiento de obligaciones legales y contractuales.

Disposición de los datos al terminar el tratamiento de datos

Una vez finalice el tratamiento, la persona contratista debe:

Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, la persona contratista debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado a la Fundación Biscaytik. No obstante, la persona contratista puede conservar una copia, con los datos debidamente boqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

Descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad

2024/017 – INFORME DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Categorización de sistemas de información y aplicación de medidas de seguridad de acuerdo al Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.